Número 18. Viérnes 18 de octubre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 32 minutos. Pónese el sol á las 5 y 28 minutos.

San Lúcas evangelista.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular comunicada á los capitanes generales de provincia, comandantes generales de la Guardia, inspectores y directores de las armas, y demas autoridades militares al remitirles los Reales decretos de su fecha.

Escmo. Sr.: El adjunto Real decreto enterará á V. E. de la muerte del Rey nuestro señor (que de Dios goza) acaecida á las tres menos cuarto la tarde de hoy. Penetrada del mas acerbo dolor la Reina Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, anuncia al su Consejo Real tan funesta y tristísima noticia. Confirmadas las autoridades en sus respectivos cargos y empleos por Reales decretos de esta fecha, á todos toca el zeloso desempeño de sus obligaciones, y á todos el fervoroso anhelo de su respeto, obediencia y fidelidad á S. M. la Reina Isabel, y en su Real nombre, durante su menor edad, á S. M. la Reina Gobernadora. En medio de esta obligacion general y de este amor hereditario á los directos legítimos sucesores de nuestros Reyes, que es lo mas precioso de nuestras costumbres públicas, recientemente solemnizadas en el juramento que prestaron los Reinos á S. M. como Princesa heredera y como Reina legítima y señora natural á la muerte del Rey, su muy amado y venerado Padre; deben brillar en todo el lleno de su lealtad la autoridad militar y el ejército, á quien está encomendada la defensa del órden público. En su salvaguardia estriba la vida de los pueblos y su prosperidad. Y tan caros intereses aseguran la duradera continuacion de la tranquilidad general que actualmente se disfruta, contra la cual se estrellará la malevolencia si intentase desgarrar la Patria y arrojar al viento las augustas venerables cenizas del Rey Padre que lloramos. Todo el rigor de las leyes y toda la enregía de la fuerza será en tal caso inflexiblemente aplicada é instantáneamente empleada por V. E. Esta es la salud del Estado, y este el mandato de S. M. Con la fortaleza de estos principios y el vigor de la conciencia que descansa en una fidelidad inperturbable, proseguirá su laboriosa carrera de paz y conservacion el Gobierno de S. M., esperando que despues de tantos quebrantos, propicio el Cielo, preparará á nuestra querida Patria un porvenir venturoso bajo el próspero reinado de la esclarecida Isabel nuestra Reina y Señora. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1833.—Cruz.

ESPAÑA.

Madrid 4 de octubre.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Estremadura.

Badajoz.—Estado sanitario de la misma en los dias que se espresan.

Dia 28. Existencia del anterior 302. Invadidos graves 24. Total 326. Curados 30. Fallecidos 10.

Dia 29. Existencia del anterior 286. Invadidos graves 30. Total 316. Curados 17. Fallecidos 9.

Dia 30. Existencia del anterior 290. Invadidos graves 20. Total 310. Curados 34. Fallecidos 7. Quedan existentes para mañana 269.

Nota. Segun partes de la junta municipal de Sanidad consta que en el dia 28 se dió sepultura á 17 cadáveres; el 29 á 14, y el 30 á 13; y aun cuando en este estado es menor el número de fallecidos, la diferencia que se advierte debe dimanar de otras enfermedades.

Olivenza 25 de setiembre. Existentes del dia anterior 38, invadidos graves 8, curados 6, muertos 3.

Dia 26. Existentes 37, invadidos graves 5, curados 9, muertos 00.

Dia 27. Existentes 33, invadidos graves 1, curados 9, muertos 00.

Dia 28. Existentes 25, invadidos graves 3, curados 6, muertos 00.

Quedan existentes para mañana 22.

Nota. En el resto de la provincia de Estremadura y en el cordon sanitario, se goza de buena salud, escepto en las villas de Talavera la Real, Val-

verde de Leganés, Almendral y Oliva, que estan incomunicadas.

De las dos primeras no habia recibido parte el Sr. capitan general de la provincia.

La villa de Almendral se declaró el 28 acometida del contagio. El 27 habian fallecido los 4 que fueron acometidos. Al dia siguiente hubo 27 invadidos, y solo murió uno.

La villa de Oliva se ha puesto en incomunicacion, por haber fallecido en ella algunas personas sospechosas del cólera.

En Badajoz y Olivenza son cada dia mas benignos los efectos del contagio, como consta de los estados actuales comparados con los anteriores.

Provincia de Andalucía.

Huelva 20 de setiembre. Invadidos 13, graves 7, leves 6, muertos 7.

Idem 21. Invadidos 10, graves 6, leves 4, muerto 1.

Idem 22. Invadidos 14, graves 9, leves 5, muertos 4.

Idem 23. Invadidos 12, graves 6, leves 6, muertos 4.

Idem 24. Invadidos 12, graves 9, leves 3, muertos 2: quedan existentes 42.

Ayamonte 20 de setiembre. Existencia de ayer. Graves 14, leves 20, convalecientes 28.

Ocurrencias de hoy. Invadidos graves 5, leves 6, convalecientes 4, muertos 2, enfermedades comunes 16.

En este dia han muerto 2 de enfermedades comunes.

Idem dia 21. *Existencia de ayer.* Graves 20, leves 17, convalecientes 28.

Ocurrencias de hoy. Invadidos graves 7, leves 6, convalecientes 9, muertos 1, enfermedades comunes 19.

Idem dia 22. *Existencia de ayer.* Graves 20, leves 23, convalecientes 30.

Ocurrencias de hoy. Invadidos graves 7, leves 9, convalecientes 8, muertos 2, enfermedades comunes 20.

Idem dia 23. *Existencia de ayer.* Graves 15, leves 22, convalecientes 18.

Ocurrencias de hoy. Invadidos graves 4, leves 5, convalecientes 4, enfermedades comunes 25.

Estado general de los invadidos, curados, muertos y existencia de enfermos del cólera-morbo en esta ciudad y barrio estramuros de Triana en los dias del presente mes que á continuacion se espresan.

Dia 25. Existentes 2078, invadidos graves 306, leves 443, total 2827, curados 106, fallecidos en la ciudad 183, en Triana 7.

Dia 26. Existentes 2538, invadidos graves 289, leves 446, total 3273, curados 93, fallecidos en la ciudad 174, en Triana 13.

Dia 27. Existentes 3001, invadidos graves 297, leves 480, total 3778, curados 104, fallecidos en la ciudad 269, en Triana 3, existentes para mañana 3405.

Sevilla 28 de setiembre de 1833.—Beneito.

Coruña 25 de setiembre.

Ayer al anochecer llegó á este puerto, de arribada, un barco de vapor ingles procedente de Portsmouth, en cuyo bordo vienen el cónsul general encargado de negocios de Suecia para Lisboa, la esposa del Almirante Napier, vizconde del Cabo de S. Vicente, y varias familias distinguidas portuguesas que se hallaban emigradas y regresan á su patria.

Cartas de Vigo anuncian que llegó de Portugal á aquel puerto un buque ingles, cuyos tripulantes aseguran que de resultas de una reciente y reñida accion en las inmediaciones de Lisboa, se habia retirado el egército de Bourmont bastante maltratado. Tambien dicen que encontraron un convoy considerable con tropas para D. Pedro, y que en uno de los buques iba Doña María da Gloria. Añaden que en las cercanías de Oporto hubo tambien otra accion, en la que los de Don Miguel salieron lo mismo que en Lisboa.

Nuestro Excmo. Sr. Capitan general sigue en la raya de Portugal.

Barcelona 11 de octubre.

El Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia ha recibido ya las contestaciones de los Gobernadores y demas autoridades á los Reales decretos de S. M. la REINA Gobernadora del Reino de 29 del anterior, manifestando unánimemente los mismos sentimientos que demostraron los leales habitantes de esta capital.

Un solo accidente ha hecho conocer en esta señalada ocasion las siniestras intenciones de algunos partidarios de la ilegitimidad. Reunido en la villa de Prats de Llusanés el capitan graduado de teniente coronel D. José Galceran, con los llamados Montaner de Berga, y Casadesus (*a*) Tudó, ambos recien venidos de presidio de Ceuta, á donde fueron confinados por la rebelion del año de 1827, con noticia anticipada que tuvieron de la muerte del Rey sorprendieron á aquellos habitantes antes que hubiesen podido recibir la vereda en que se anunciaba el fallecimiento de S. M., y proclamaron á Cárlos V, la Religion y la Inquisicion: prendieron á los miembros de justicia, exigieron cuatrocientos duros al vecindario, y dirigieron una circular á varios pueblos, pidiendo cierto número de armas y hombres socorridos por ocho dias.

En la madrugada del 6 tuvo aviso el Gobernador de Vich del atentado de Galceran, y reuniendo en seguida algunos vecinos que armó, marchó con ellos y la ronda de Colldelenas sobre los facciosos, mientras de Manresa salió tambien una coluna en su persecucion. La del Fluviá, que desde 24 del pasado tenia órden para marchar desde Tortellá, por Ripoll á Prats de Llusanés, habia retardado su movimiento á causa de las continuas lluvias y crecidas avenidas, y se hallaba por fin en Ripoll el dia 7 para seguir á los sublevados. Pero estos, que en el mismo acto de cometer la traicion, empezaron á temblar por su seguridad, salieron fuera de la villa y marcharon al dia siguien-

ve en número de 42 por Sagás, habiendo caido tres de ellos en poder de las Rondas volantes, que llevaba de vanguardia el Gobernador de Vich, y que los seguian de cerca. Tal es el estado de este desagradable acontecimiento hasta el dia 7 del actual, mientras que las tropas de Ripoll y los Carabineros se avanzaban por el valle de Ribas á impedir la huida de estos ladrones.

Los Gobernadores de Vich, Manresa, Berga y Cardona dan parte de que lejos de obtemperar ningun pueblo á las órdenes de los rebeldes, las han despreciado, remitiendo sus escritos á las autoridades, aprestándose para rechazarlos y reuniendo á este fin las escopetas de los que tenian licencias para cazar, sables y armas con que poder defenderse.

Los habitantes de la montaña han dado á conocer en esta ocasion su buen espíritu y lo que aman la paz que disfrutan, asi como la intentona del *Tey* en marzo último probó las mismas sanas ideas y la propia lealtad en los moradores de la parte baja del Principado.

Ademas de las eficaces y activas disposiciones dictadas para el esterminio de estos y cualesquier otros perturbadores del órden, se han mandado ejecutar instantáneamente los Reales decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, renovados en el de 1.º de octubre de 1830, los cuales previenen que no se dé mas tiempo á los rebeldes que se aprendan con las armas en la mano, que el necesario para que se preparen á morir como cristianos.

Estremézcanse los que directa ó indirectamente abusan con insidiosos y ocultos manejos de la moderacion que no merecen, escitando el descontento y la seduccion para estraviar á los mas sencillos y precipitarlos en la ruina, porque su suerte está irrevocablemente fijada, y no quedarán impunes los males que causaron y las víctimas que sacrifiquen á su ambicion. (*Suplemento al Vapor.*)

~

Habitantes de Barcelona. El Rey nuestro Señor D. Fernando VII. (que está en gloria) por Real órden de 27 de abril último se dignó mandar la reorganizacion de los cuerpos de voluntarios Realistas que no ha podido realizarse hasta ahora por circunstancias imprevistas: el constante anhelo por el bien de sus vasallos todos impulsó su Real ánimo á dictarla, y tan importante encargo que tiene por esclusivo objeto el obtener que dichos cuerpos formados con arreglo á las bases sábiamente dictadas en el Reglamento vigente sean el ejército interior que afianze mas y mas el órden público, se comete á los respectivos Ayuntamientos á tenor de lo prevenido en el art. 4.º, cap. 1.º tít. 1.º de aquel y bajo la autoridad superior de los inspectores del arma.

El Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia, que secundando las miras del Supremo gobierno nada omite de cuanto puede garantir el bienestar de estos habitantes, asi al comunicar á este cuerpo municipal la citada Real órden, como posteriormente con el oficio que acaba de dirigirle en 8 del corriente, ha tenido á bien hacer varias prevenciones, que conduciendo eficazmente al logro de la mas acertada admision de los individuos, producirán la organizacion del cuerpo de esta capital en una forma que haga honor á su vecindario, del cual la lealtad es el primero de sus dotes.

El instituto de estos cuerpos es absolutamente voluntario; su existencia bajo el verdadero principio sentado en el Reglamento es un positivo garante de la tranquilidad pública; ofrece al vecino pacífico la seguridad de sus intereses, un apoyo indispensable á las autoridades en el caso de verse amenazado el comun sosiego, y sobre todo sosteniendo con las armas, que la patria les confia, los derechos legítimos de nuestra amada REINA y Señora Doña ISABEL II coincide con los deseos y votos de todos los españoles, alejándose asi de nuestro suelo el genio del mal y que bajo el manto de la bondad Soberana se consolide mas y mas la union, causa cierta de la comun prosperidad.

El Ayuntamiento de Barcelona recibe con placer tan honorífico encargo, porque cuenta con la no desmentida lealtad de los barceloneses: en una poblacion inmensa, donde todos aman á sus Monarcas y donde todos conocen el valor de nuestras antiguas y respetables leyes, seria un agravio dudar de persona alguna; no todos pueden hacer el sacrificio de separarse en varias ocasiones de sus talleres ú ocupacion, y en el caso del menor amago contra el órden público sabe el Ayuntamiento que todos corrieran á ofrecerse á la autoridad para conservarle; pero siendo objeto del Supremo gobierno prevenir el mal mas bien que castigarle, se hace indispensable una fuerza permanente y constituida con elementos en que concurran á la par la honradez, el valor, la responsabilidad y la decision.

Barceloneses: el batallon que va á organizarse llevará el augusto nombre de *Voluntarios de nuestra adorada* REINA *Doña* ISABEL II: sus gefes y oficiales, que han sido elegidos por el Escmo. señor Capitan general y cuyos nombres se ponen á continuacion, se hallan animados de aquel espíritu de fidelidad, entusiasmo y demas bellas calidades que hacen agradable el mando, perfecta la subordinacion y constante la disciplina; y puesto que todos los habitantes de esta ciudad sois leales á toda prueba, nada mas justo que darla de ello, inscribiendoos desde luego en el batallon de esta capital, cuyo máximo debe ser de 640 plazas. Ningun género de duda puede causar con respecto á la lealtad de los demas vecinos la existencia de los elegidos: el acto voluntario debe ser seguido del exámen mas detenido para evitar la introduccion del menor vicio en un cuerpo que ha de velar incesantemente por objetos tan sagrados, como son los incontrastables derechos de S. M. y de la augusta Gobernadora del reino, y la tranquilidad de nuestra industriosa y activa capital; los intereses de esta son los mismos de su Ayuntamiento, y este creeria faltar á lo que le merece vuestra cordura, amor al órden y adhesion á nuestros augustos Soberanos, si dudare de que respondereis á su llamamiento con el celo que os es característico.

Se promete, pues, esta corporacion vuestro concurso, y espera poder dirigir á la mayor brevedad á S. E. las relaciones nominales de cuantos se presentaren al servicio referido hallándose adornados de las circunstancias prescritas, y siguiendo lo que el mismo Superior gefe ha tenido á bien prevenir. Los sugetos que aspirasen á ser inscritos podrán presentarse desde el dia de hoy en la secretaría de este Ayuntamiento desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde y desde las 5 á las 8 de ella, pasándose desde luego sus nombres á la comision particular de su seno, que á este efecto se halla nombrada.

Casas Consistoriales de Barcelona á 9 de octubre de 1833.—De acuerdo de S. E.—Francisco Claramunt, ayundante de escribano mayor y secretario.

VOLUNTARIOS DE LA REINA Dª ISABEL II.

PRIMER BATALLON.

Plana mayor. Primer comandante, el Sr. marques de Llió; Segundo comandante, D. Josef María Frixas; Ayudante, D. Fernando Lafuente; Abanderado, D. Ramon Sirvent.

Compañía de granaderos. Capitan, El Sr. marques de Castillo-torrente; Teniente, D. Baudilio Carreras; Subtenientes, D. Marcelino de Luna, D. Manuel Ruiz de Casanovas.

Primera compañía. Capitan, D. Epifanio de Fortuny; Teniente, D. Josef María Mora; Subtenientes, D. Juan Argellich, D. Mariano Sirvent.

Segunda compañía. Capitan, D. Mariano Borrell; Teniente, D. Josef Casanovas; Subtenientes, D. Vicente Zulueta, D. Mariano Coll.

Tercera compañía. Capitan, D. Juan Sopena: Teniente, D. Francisco Javier Cabanes; Subtenientes, D. Isidro Angulo, D. Antonio Tintó.

Cuarta compañía. Capitan, D. Narciso Bonaplata; Teniente, D. Federico Altrape; Subtenientes, don Ceferino Llongueras; y D. Antonio Xuriguer.

Quinta compañía. Capitan, D. Ignacio Viñals, Teniente, D. Manuel de Senillosa; Subtenientes, don Francisco Just; y D. Antonio Cabañes.

Sesta compañía. Capitan, D. Juan Villaregút; Teniente, D. Luis Roquer; Subtenientes, D. Juan Nadal; y D. José Falp.

Cazadores. Capitan, D. Rafael María de Duran; Teniente, D. Joaquin Castañer; Subtenientes, D. Pedro Maciá; y D. Juan Bergés.

PALMA.

Orden de la plaza del 17 para el 18 de octubre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Pablo Viver, capitan del regimiento infantería de Soria 9º de línea. —Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Ministerio de la Guerra.—Escmo. Sr.—S. M. la REINA Gobernadora durante la menor edad de la REINA nuestra Señora su augusta hija Doña ISABEL II, ha visto con satisfaccion por el parte de V. E. de 20 del mes último que no ha ocurrido novedad en el espíritu y tranquilidad de los pueblos de ese distrito, y deseosa de que se conserve sin alteracion alguna, reencarga á V. E. estrechamente S. M. que no perdone cuidado ni diligencia para lograrlo como lo espera del notorio zelo, actividad y vigilancia de V. E. Lo digo á V. E. de Real órden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1833.—Cruz.—Sr. Capitan general de las islas Baleares.

Si venerando la justicia la he hecho á los baleares elevando al trono sus sentimientos de lealtad, espero con justa confianza la continuacion de esta tranquilidad hermosa, que decora este pais, y que asi tenga yo continuamente motivo de repetir, que Mallorca en sosegada paz, es cada dia mas digna de la proteccion del cielo y de las bondades de su Soberana.—Monet.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 14 del corriente.

De Argel el bergantin napolitano S. Miguel, su patron D. Domingo Escot, en lastre.

Fondeadas el 16. De Iviza el javeque Cármen, su patron Nicolas Vivó, con géneros y balija.

De Barcelona el id. S. Luis, su patron Matías Coll, en lastre y géneros.

De Alicante el laud S. José, su patron Juan Pujol, con arroz y géneros.

De Iviza el id. S. Juan, su patron Juan Pujol, con sal y géneros.

Despachadas el 15.

Para Marsella el bergantin napolitano S. Miguel, su patron D. Damian Escot, en lastre.

Para Barcelona el bergantin de guerra el Jacinto, al mando del teniente de navío D. Pablo Llanos.

Para Barcelona el laud Cármen, su patron Gaspar Masot, con cerdos y géneros.

Para Aguilas la polacra goleta Sma. Trinidad su patron Benito Oliver, en lastre.

Para Barcelona el javeque Santiago, su patron Miguel Masanet, con carbon y géneros.

Para Oran el laud S. Antonio, su patron Antonio Bosch, con vino, aguardiente y géneros.

Para Cádiz el javeque id., su patron D. Juan Fuster, con aguardiente y géneros.

Para Argel el laud S. José, su patron Juan Sitjas, con vino, aguardiente y géneros.

Avisos de particulares.

Los administradores testamentarios del Sr. don Sebastian Socías presbítero y canónigo de esta santa iglesia, y canciller juez de competencias interino de esta provincia, en desempeño de su encargo han acordado abrir la almoneda del equipage del difunto á las 10 de la mañana de hoy en la casa que habitaba inmediata al palacio episcopal.

En la calle del *Sagell* manzana 124, número 22 tienda de Mariano Aguiló Sant, se vende bacalao lenguado, fresco y superior á precios equitativos.

El 21 del corriente sale para Valencia el laud S. José, al mando del patron Francisco José Bordoy: admite carga y pasageros.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.